



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.

POR: \$ 9.600,00 U.S.D.

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cinco de junio del dos mil siete, ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece el señor Marco Gabriel Sánchez, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA."; y, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios, según se desprende del nombramiento y del Acta de Junta General, que en calidad de habilitantes se acompañan. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de este vecindario, portador de su respectiva cédula de ciudadanía, a quien conozco de que doy fé y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.", al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- El señor Marco Gabriel Sánchez, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se agregan, comparece al otorgamiento de la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. La compañía "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el once de junio del mismo año, bajo el número mil ciento sesenta y nueve (1169), Tomo ciento veinte y tres (123). B. Por escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil uno, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la compañía "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.", aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de julio del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos veinte y cuatro (2824), Tomo ciento treinta y dos (132), al margen de la inscripción inicial y anotada en el Repertorio bajo el número dieciocho mil seiscientos ochenta y uno (018681). C. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el quince de junio del dos mil siete, resolvió aumentar el capital social y reformar sus Estatutos Sociales, según se desprende de la copia certificada del Acta que se agrega como documento habilitante. Por lo precedente, el señor Marco Gabriel Sánchez, en su calidad ya indicada, otorga la presente escritura pública.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.", se eleva de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a Diez mil dólares de los Estados



QUITO - ECUADOR

Unidos de Norteamérica, es decir un aumento de nueve mil seiscientos dólares estadounidenses, que lo efectúan los socios mediante aporte en numerario, en función al porcentaje actual suscrito y pagado por los Socios de la Compañía, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS:	CAPITAL ACTUAL SUS. Y PAGADO	AUMENTO NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	No. DE PART.
1.- Marco Gabriel S.	\$ 360	8.640	9.000	9.000
2.- Gabriela Sánchez S.	40	960	1.000	1.000
SUMAN:	\$ 400	9.600	10.000	10.000

En atención a lo resuelto por la Junta General de Socios y una vez que se encuentre perfeccionado el presente aumento de capital, se procederá con la anulación de los actuales certificados de aportación, se emitirán los nuevos certificados de aportación a favor de los socios; y, se efectuará el correspondiente registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS. Por lo precedente, se reforma de los Estatutos Sociales el Artículo Sexto cuyo texto dirá:
ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$ 10.000 U.S.D.), dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar estadounidense cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTIC.	%
1.- Marco Gabriel Sánchez	\$ 9.000	9.000	90
2.- Gabriela Sánchez Suasnavas	1.000	1.000	10
SUMAN:	\$ 10.000	10.000	100

Adicional a la reforma antes indicada, y en atención a la "Ley Reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la

actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos noventa y ocho (No. 298) de veinte y tres de junio del dos mil seis; y, al “Reglamento de Aplicación” de la Ley antes referida, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número trescientos setenta y cinco (No. 375) de doce de octubre del dos mil seis, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial número ciento treinta (No. 130) de veinte y dos de julio del dos mil tres, los socios acogiendo y acatando el mandato legal establecido en la ley laboral vigente en el país, modifican el Artículo Tercero del Estatuto Social, cuyo texto dirá: “ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es la Tercerización de servicios complementarios para prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales o jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para reparación, verificación y transmisión de señales de alarma. La importación y exportación de los materiales e implementos que permitan la prestación del servicio objeto de la compañía; y, la realización de todo cuanto le sea permitido por la ley, conexo y relacionado con su objeto social.” QUINTA: DECLARACIONES.- Yo, Marco Gabriel Sánchez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía “PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVICIA LTDA.”, declaro bajo juramento que la cuantía del aumento de capital de mi representada es de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 9.600,00 U.S.D.), que el capital social suscrito y

R. p.



pagado de la compañía se encuentra integrado en forma correcta, según se desprende de la copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de Socios adjunta, documento al cual me remito en caso de ser necesario. Declaro también, que los Socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión efectuada por ellos en el presente aumento de capital es nacional. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Maldonado Villacís, matrícula profesional número cinco mil setecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha, que el contratante la ratifica y acepta en todas sus partes.- Leída esta escritura al compareciente, íntegramente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]
SR. MARCO GABRIEL SANCHEZ
C. 17034229-8
[Fingerprint]
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170343429-8

SANCHEZ MARCO GABRIEL

EOLIVAR/GUARANDA/SALINAS

FECHA DE NACIMIENTO 02 FEBRERO 1954

REG. CIVIL 0061 00120 M

EOLIVAR/GUARANDA

REGISTRO DE IDENTIFICACION

RENDEL POLIVIO CHAVEZ 1954

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V443V444

NACIONALIDAD CASHU MONICA MARGARITA SUASNAVAS

SECUNDARIA CONTADOR

***** PROF/OCCUP.

NOMBRE DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL DERECHO DE VOTO

MONICA SUASNAVAS

FECHA DE EMISION DE LA MADRE 17/07/2002

REN 0107180

Pch

[Signature]



REGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
SERVICIO DE VOTACION

CONSULTA PERSONALIZADA

CONSULTA

0007

[Signature]





PROSEVIP CIA. LTDA.

PROTECCIÓN - SEGURIDAD - VIGILANCIA - INVESTIGACIÓN PRIVADA 0000004
SEGURIDAD A SU ALCANCE

Permiso de Funcionamiento - Acuerdo Ministerial N° 4095 (12-07-94)
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA-PROSEVIP-CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de junio del 2007, a las 09H30, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Reina Victoria N25-33 y Av. Cristóbal Colón, Edif. Banco de Guayaquil, octavo piso, oficinas 806-807, se encuentran presentes todos los socios de la misma, quienes previa consulta formulada por la Presidenta de la compañía, y al amparo de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en atención a lo dispuesto en los Estatutos sociales, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente Orden del día:

- 1.- Aumento de Capital; y,
- 2.- Reforma de Estatutos Sociales.

Preside la junta la señora Mónica Suasnavas Bravo y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía señor Marco Gabriel Sánchez.

La Presidenta solicita que a través de Secretaría se constate la totalidad del quórum presente en función a la información constante en el Libro de Participaciones y Socios; y, se elabore la nómina de concurrentes que deberá ser incorporada al Libro de Expedientes de la compañía, cuyo capital social se divide de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUS. Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPAC.	%
1.- Marco Gabriel Sánchez	\$ 360,00	360	90
2.- Gabriela Sánchez Suasnavas	40,00	40	10
SUMAN:	\$ 400,00	400	100

Una vez comprobada la concurrencia de la totalidad del capital social, la Presidenta declara válidamente instalada la junta, los asistentes aprueban el Orden del día, procediendo de inmediato a tratar cada punto.

1.- Aumento de Capital.

Interviene el Gerente General y somete a consideración de la junta, la necesidad y conveniencia de aumentar el capital social de la compañía. Analizado y deliberado el particular, los socios deciden aumentar el capital social de la Compañía que actualmente es de Cuatrocientos dólares estadounidenses (\$ 400 U.S.D.) a Diez mil dólares estadounidenses (\$ 10.000 U.S.D.), es decir un aumento de nueve mil

seiscientos dólares estadounidenses, que lo efectúan en numerario, en base al porcentaje actual suscrito y pagado por los socios, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS:	CAPITAL ACTUAL SUS. Y PAGADO	AUMENTO/ NUMERARIO	NUEVO/ CAPITAL	No. DE PARTIC.	%
1.- Marco Gabriel Sánchez	\$. 360	8.640	9.000	9.000	90
2.- Gabriela Sánchez S.	40	960	1.000	1.000	10
SUMAN:	\$. 400	9.600	10.000	10.000	100

En atención a lo resuelto por la Junta General de Socios y una vez que se encuentre perfeccionado el presente aumento de capital, se procederá con la anulación de los actuales certificados de aportación, se emitirán los nuevos certificados de aportación a favor de los socios; y, se efectuará el correspondiente registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

2.- Reforma de Estatutos Sociales.

2.1.- De conformidad con el aumento del capital social efectuado, deberá reformarse del Estatuto Social el Artículo Sexto, cuyo texto dirá:

Rp "ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$ 10.000 U.S.D.), dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar estadounidense cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICI- PACIONES	%
1.- Marco Gabriel Sánchez	\$. 9.000	9.000	90
2.- Gabriela Sánchez Suasnavas	1.000	1.000	10
SUMAN:	\$. 10.000	10.000	100

2.2.- Adicional a la reforma antes indicada, y en atención a la "Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 de 23 de junio del 2006; y, al "Reglamento de Aplicación" de la Ley antes referida, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 375 de 12 de



PROSEVIP CIA. LTDA.

PROTECCIÓN - SEGURIDAD - VIGILANCIA - INVESTIGACIÓN PRIVADA
SEGURIDAD A SU ALCANCE

0000005

Permiso de Funcionamiento - Acuerdo Ministerial N° 4095 (12-07-94)
Quito - Ecuador

octubre del 2006, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003, los socios deliberado el particular, resuelven por unanimidad, acogerse y acatar el mandato legal establecido en la ley laboral vigente en el país, razón por la cual, modifican el Artículo Tercero del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

"ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es la Terce ^{R.P.} rización de servicios complementarios para prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales o jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para reparación, verificación y transmisión de señales de alarma".

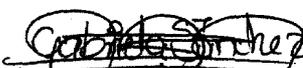
Por haberse tratado y aprobado por unanimidad todos los puntos del Orden del día motivo de la presente reunión, se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Reinstalada la sesión, es leída el acta por Secretaría, siendo aprobada en su totalidad por los asistentes y firmada por los mismos.

Se levanta la Junta General a las 11H05. /


Sra. Mónica Suasnavas Bravo
Presidenta


Sr. Marco Gabriel Sánchez
Gerente General
Secretario de la Junta




Sra. Gabriela Sánchez Suasnavas
Socia



PROSEVIP CIA. LTDA.

PROTECCIÓN - SEGURIDAD - VIGILANCIA - INVESTIGACIÓN PRIVADA
SEGURIDAD A SU ALCANCE

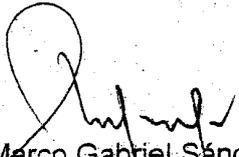
Permiso de Funcionamiento - Acuerdo Ministerial N° 4095 (12-07-94)
Quito - Ecuador

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.", certifico que en la junta general extraordinaria y universal de socios de mi representada reunida el día de hoy, asistió el ciento por ciento del capital social; y, con el consentimiento unánime se aprobó el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Quito, junio 15 del 2007.

Atentamente,
PROSEVIP CIA. LTDA.


Sr. Marco Gabriel Sánchez
Gerente General - Secretario de la Junta





PROSEVIP CIA. LTDA.

PROTECCIÓN - SEGURIDAD - VIGILANCIA - INVESTIGACIÓN PRIVADA
SEGURIDAD A SU ALCANCE

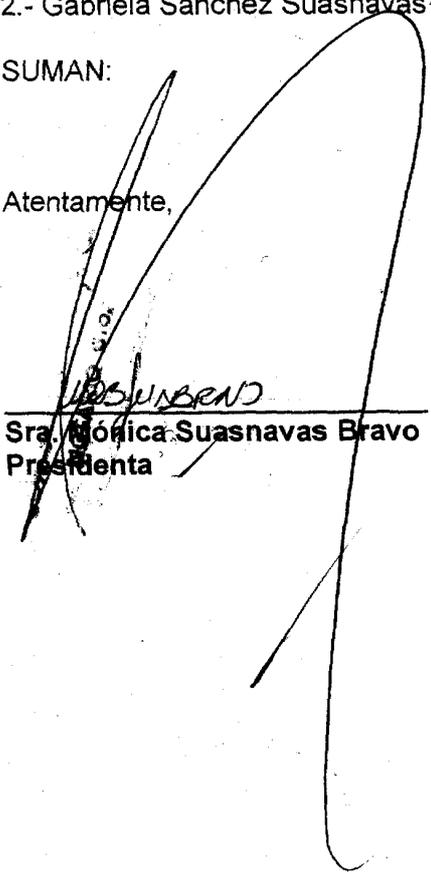
0000006

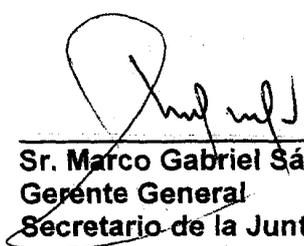
Permiso de Funcionamiento - Acuerdo Ministerial N° 4095 (12-07-94)
Quito - Ecuador

NOMINA DE SOCIOS CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA, E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2007

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
1.- Marco Gabriel Sánchez	\$. 9.000	9.000	90
2.- Gabriela Sánchez Suasnavas	1.000	1.000	10
SUMAN:	\$. 10.000	10.000	100

Atentamente,


Sra. Mónica Suasnavas Bravo
Presidenta


Sr. Marco Gabriel Sánchez
Gerente General
Secretario de la Junta





PROSEVIP CIA. LTDA.

PROTECCIÓN - SEGURIDAD - VIGILANCIA - INVESTIGACIÓN PRIVADA
SEGURIDAD A SU ALCANCE

Permiso de Funcionamiento - Acuerdo Ministerial N° 4095 (12-07-94)
Quito - Ecuador

Quito, Junio 26 del 2005.

180929

Señor
Marco Gabriel Sánchez
Presente.-

De mi consideración:

Me satisface comunicarle que en sesión de Junta General de Socios del 26 de Junio del 2005 de PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA., se resolvió unánimemente designarlo como GERENTE GENERAL de la citada Compañía por el período de CINCO AÑOS. Este nombramiento le confirma por resolución de la Junta General.

Augurándole éxitos en el desempeño de su cargo, me suscribo.

Atentamente,

Dr. Galo Rumiguano Urbano
Secretario

Yo, Marco Gabriel Sánchez, portador de la Cédula de Identidad No. 170343429-8, acepto la designación de GERENTE GENERAL de PROSEVIP CIA. LTDA. El 27 de Junio del 2005, la misma que espero cumplir fielmente ceñido a las normas y estatutos de esta Compañía.

Atentamente,

Marco Gabriel Sánchez



Fecha de aceptación del cargo de Gerente: 27 de Junio del 2005-06-30
Fecha de Constitución: Quito 15 de Mayo del 1992.
Notaría: Vigésima Segunda
Fecha de Inscripción: Quito 11 de Junio de 1992
Nota aclaratoria: Este nombramiento deja sin efecto al inscrito con anterioridad.
Representación legal es el Señor Marco Gabriel Sánchez Gerente General
Fecha de Reactivación 18 de Marzo de 1998. Fecha de Inscripción 11 de Diciembre de 1998.
Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito.

En el presente documento bajo el número 6411 del Registro de Nombramientos Torno 136 Quito, a 8 JUL 2005

0000007

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 08 de Julio del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por PROTECCION SEGURIDAD VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA., a favor de MARCO GABRIEL SANCHEZ.- Quito, a cuatro de Julio del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
cnb.-



otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los lugares y fecha de su celebración.-

TERCERA

COPIA.

[Handwritten signature]
DR. HÉCTOR YUSUFO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR



57407007 RAZON.- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número O.Q.1.J-003168, de 30 de Julio de 2007, tome nota al margen de la matriz, de la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía PROTECCION, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA.- Quito, a treinta y uno de Julio del dos mil siete.-



DEL NOTARIO
Hector Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Hector Vallejo Espinoza
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



0000008

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía PROTECCION, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN PRIVADA PROSEVIP COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Hugo Roberto Montenegro y otros, en fecha 15 de mayo de 1.992, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la misma, según resolución número 07.Q.IJ.003168 de fecha 30 de julio del año 2.007, emitido por la Superintendencia de Compañías Quito, a uno de agosto del año dos mil siete.-

DR. FABIÁN E. SOLANO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA, ENC.** de 30 de julio del 2.007, bajo el número **2239** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **078** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1169 del Registro Mercantil de once de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs 1721 vta., Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROTECCIÓN, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN PRIVADA, PROSEVIP CIA. LTDA.**", otorgada el 25 de junio del 2007, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1347**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32746**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-